



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD**

RESOLUCIÓN N° 313-2019 CF/FCE

Bellavista, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

El oficio N°100-2019-DAE-FCE, donde el Director del Departamento Académico de Economía, informa en atención a la T.D. N°2019-SA-FCE-2019, y propone la contratación por planilla del docente JOSÉ ISMAEL VÁSQUEZ NEYRA en remplazo del docente José Tenorio Urcia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, señala que el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública, será aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a propuesta de este último, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprobó el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao art. 187 y 189 "señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4; Dirigir académicamente la Facultad".

Que, con oficio N°272-2019-D/FCE, de fecha 16.09.2019, se solicitó al señor Rector la renovación de contrato por planilla de docentes para el semestre académico 2019B.

Que con Resolución N°283-2019-CF/FCE de fecha 13.09.19, el Consejo de Facultad de Economía aprobó proponer al Consejo Universitario y por necesidad de servicio, la **renovación de contrato por planilla de los docentes**, por el periodo comprendido del de agosto a diciembre del 2019, entre ellos al docente JOSÉ TENORIO URCIA.

Que, el Consejo de Facultad de Economía en su sesión del día 10.10.19 aprueba separar definitivamente al docente JOSE TENORÍO URCIA, del dictado de cursos de Economía Avanzada y Teoría Macroeconómica II.

Que, con el oficio N°100-2019-DAE-FCE el Director del Departamento Académico de Economía, propone la contratación del profesor JOSÉ ISMAEL VAZQUEZ NEYRA en remplazo del docente José Tenorio Urcia.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 19 de noviembre del 2019, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

RESUELVE:

Propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la contratación del profesor JOSÉ ISMAEL VAZQUEZ NEYRA, en remplazo del docente José Tenorio Urcia, por el periodo de octubre a diciembre del 2019, quedando de la siguiente manera:

1	JOSÉ ISMAEL VAZQUEZ NEYRA	B1	13 horas
---	---------------------------	----	----------



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Dr. PABLO MARIO SOCRATES DOAPRUCEA
DECANO